

Manual para Fiscales Generales

Este es un manual complementario para Fiscales Generales, usted debe leer también el Manual para Fiscales de Mesa

Antes del Comicio y Generalidades

1) Presencia en el Comicio

Antes de salir de su casa verifique si lleva consigo:

- ✓ Su Libreta Cívica, o Libreta de Enrolamiento, o Documento Nacional de Identidad (recuerde que la Cédula de Identidad no habilita para votar)
- ✓ Birome para anotaciones de distintos colores
- ✓ Regla
- ✓ Calculadora de mano (Habrà que sumar varios datos)
- ✓ Manual de fiscal
- ✓ Celular con batería completa y crédito.

Deberà estar en la escuela que actuarà a las 7:00 AM. Les entregará a los Fiscales de Mesa el sobrecorrespondiente que contendrá:

- ✓ Poder para actuar como Fiscal de Mesa
- ✓ Padrón de su mesa
- ✓ Planillas de Escrutinio
- ✓ Boletas
- ✓ Teléfonos útiles

IMPORTANTE: En caso de que por algún motivo de fuerza mayor un fiscal de mesa se ausente de aviso inmediato a la Oficina Central de Fiscalización a fin de enviar un suplente

2) Verificación de las Mesas

Ayude a sus fiscales en el armado de las mesas y controle todo. En caso de que las autoridades de alguna/s Mesa/s no se presenten enfóquese en dicha/s mesa/s.

Antes de comenzar el acto eleccionario, el Presidente de la Mesa verificarà que la urna se encuentre vacía, y procederà a cerrar la misma con la faja correspondiente que deberà ser firmada por el Presidente y los Fiscales. Controlar el Proceso.

IMPORTANTE: De acuerdo a nuestra experiencia anterior, en algunos colegios se presentaban personas invocando ser "Jefe de Escuela". Es falso, no se dejen llevar por estos personajes. No hay más autoridad en cada mesa que el Presidente de Mesa y todos los partidos pueden presentar Fiscales para efectuar control. (CNE –Código Nacional Electoral- Art. 72)

3) Ante la ausencia de Autoridades de Mesa

En caso de que las autoridades de mesa no hayan arribado a las 7.45hs se deberà designar un Presidente. El primer elector serà designado presidente de mesa. Esto muchas veces no ocurre ya que el primer elector es fiscal de algún partido, entonces usted debe ponerse de acuerdo (y negociar) con los demás fiscales las designaciones. Si hay más de una mesa sin autoridades se las distribuirán para que sus fiscales sean las autoridades (Recuerde que solo el fiscal puede ser autoridad si vota en dicha mesa, compruébelo en observando el padrón). En el caso de "perder" la negociación ponga a su mejor Fiscal de Mesa en dicha mesa para que controle de cerca todo el acto eleccionario. Haga los cambios de mesa que considere necesarios y de aviso posterior a la Oficina Central de Fiscalización.

De los Fiscales y Autoridades de Mesa

4) Voto de los Fiscales de Mesa

Tras la reforma de la ley nacional electoral, los Fiscales de Mesa deberán VOTAR en la mesa que estén inscritos, por lo cual ud. deberá coordinar con ellos para que vayan a su mesa a votar entre las 11 y 15hs.

Usted debe votar en la Mesa que le corresponde. Si es en otro establecimiento durante el día le llegará un suplente para que usted pueda ir a sufragar, coordine con la Oficina Central de Fiscalización

En caso de que el Fiscal de Mesa deba realizar Impugnaciones ayúdelos a realizarlo

Cuando se presente el caso en que un Fiscal de mesa o su reemplazante pretenda votar (y no estén inscritos en dicha mesa), y el Presidente de Mesa lo autorice, el procedimiento a seguir es impugnar el voto, con fundamento legal en los artículos 56, y 84 del Código Electoral Nacional, siguiendo el procedimiento descrito en estas instrucciones, con el siguiente fundamento:

"IMPUGNO EL VOTO DEL FISCAL ... (poner el nombre completo y número de documento), DEL PARTIDO ... POR CUANTO CORRESPONDE SOLAMENTE QUE PUEDA VOTAREN LA MESA EN LA CUAL ESTE INSCRIPTO"

Durante el Comicio

5) Control de Boletas

Generalmente son los Fiscales Generales los que se organizan para ir ingresando a los cuartos oscuros y controlando las boletas. Cuando ingrese usted el Fiscal de Mesa debe quedarse en la mesa cuidando los materiales y la urna. Coloque siempre un número reducido (30) de boletas en el cuarto oscuro, a fin de evitar que falten en caso de sustracción. Es de fundamental importancia el manejo cuidadoso de las boletas: estas nunca deberán faltar en el cuarto oscuro, pero siempre deberá tener en su poder un número suficiente para reponerlas en caso de faltantes. Es recomendable quitar el pilón y poner uno nuevo para luego controlar ese pilón tranquilo y re-utilizarlo.

IMPORTANTE: Los Partidos Políticos deben asumir la responsabilidad de disponer y controlar las boletas en el cuarto oscuro. Por lo tanto, nadie podrá argumentar la falta de boletas de cualquiera de ellos para demorar o entorpecer el comicio. El comicio se debe abrir y continuar aunque falten boletas de algún partido para colocar en el cuarto oscuro.

El fundamento es que no se puede violar el derecho del elector a votar, siendo que la provisión de boletas es responsabilidad de cada partido. Sostener lo contrario implicaría paralizar la elección, convalidando maniobras para ese fin.

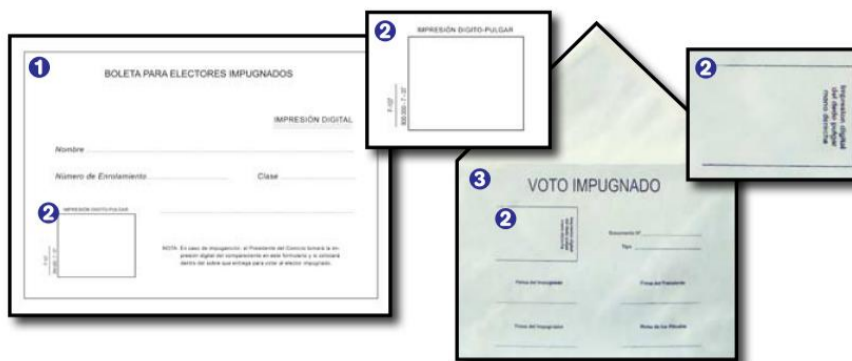
Derecho al Voto y Votos Impugnados

6) Procedimiento de Votos Impugnados

Colabore con el Fiscal de Mesa que deba realizar IMPUGNACIONES

Se le entregará el sobre para el voto, ingresará al cuarto oscuro, y una vez que salga con el sobre del voto cerrado, se lo incluirá en el sobre especial que se remite para votos impugnados, dejándose constancia en el exterior, de los datos del elector, de la impresión dígito pulgar (art. 92 del Código Electoral Nacional), y de la causa de impugnación, firmando las Autoridades y Fiscales. Este sobre se introduce en la urna.

INSTRUCTIVO: FISCALES GENERALES



1. Procederá a completar los espacios en blanco tanto del formulario como del sobre para voto impugnado, asentando la condición de "impugnado" en la columna de observaciones del padrón, en la fila del nombre del elector.
2. Seguidamente tomará la impresión dígito pulgar del elector impugnado, en el formulario y en el sobre, los cuales estarán firmados por el Presidente de Mesa y por usted.
3. Luego colocará el formulario dentro del sobre de voto impugnado y el sobre cerrado con el voto del elector.

7) Exhibición de Boletas o Propaganda Partidaria

Deberá verificar que ningún elector exhiba boletas al acercarse a votar, ni tampoco distintivos partidarios de ningún tipo. En este caso deberá hacerse cesar la exhibición de boletas o retirarse los elementos partidarios. Pero subsanado el inconveniente, el elector podrá votar.

8) Voto de Ciegos o Discapacitados Físicos

Generalmente son los Fiscales Generales los que se ocupan de colaborar y controlar el voto y la urna en su desplazamiento para que algún ciudadano, que sí lo requiera, pueda emitir su voto.

Habrá un cuarto oscuro accesible que cuenta con el dispositivo de voto para personas ciegas o con disminución visual. Los sordomudos que no sepan hacerse entender por escrito y los discapacitados mentales, no podrán votar.

¿Cómo relacionarse con personas con discapacidad visual? (ceguera o disminución visual)

- ✓ El Presidente de Mesa acompañado por los Fiscales, trasladará la urna y las boletas oficializadas de cada partido, las cuales serán colocadas en el cuarto oscuro habilitado para tal fin.
- ✓ En el cuarto oscuro accesible el Presidente de mesa le informará acerca de la ubicación y descripción del dispositivo, explicándole que está compuesto por compartimientos (bolsillos) que contienen las boletas, indicándole acerca de la señalización mediante etiquetas con relieve y orientándolo para que identifique mediante el tacto las diferentes opciones. Una vez que el elector haya comprendido lo informado, la autoridad deberá retirarse del cuarto oscuro para que pueda ejercer el sufragio en forma autónoma y secreta.

Categoría de Votos

9) Durante el escrutinio

El Fiscal de Mesa será quien se encargue de hacer el escrutinio pero usted deberá controlar todos los procesos y ayudar especialmente a los fiscales que ve menos capacitados ó con menos experiencia, o bien en aquellas mesas en que el Presidente no tiene experiencia o con fiscales de otros partidos que usted desconfíe por su accionar.

10) Herramienta del Fiscal de Mesa para Recurrir Votos

En los casos dudosos, el Fiscal deberá defender la validez o nulidad de los votos. En caso de que un voto no se cuente como el fiscal cree deberá Recurrirlo como se explica a continuación. Ayúdelo al Fiscal de Mesa a recurrir un voto, no tenga miedo ni desconfianza por su trabajo, los Fiscales DEBEN recurrir un voto cuando tengan diferencias con el Presidente sobre la categoría del voto.

- **¿Qué significa recurrir un voto?**
En caso de que el Presidente de Mesa decida que un voto es positivo, nulo o blanco y usted no está de acuerdo puede recurrir el voto. Significa entonces que ese voto no será contado en este momento y será la Junta Electoral quien tendrá la palabra final sobre la validez o nulidad de un voto.
- **¿Cómo Recurrir un Voto? (Art. 101, CNE)**
 1. Se le informa al Presidente de Mesa que no está de acuerdo en la categoría que se le está asignando, apoyándose en el Código Electoral, a un voto (sea válido, nulo o blanco)

INSTRUCTIVO: FISCALES GENERALES

2. Se completará el sobre especial para Votos Recurridos y el acta correspondiente, colocando una descripción somera de la misma y las causas de la impugnación.
3. En el sobre se debe colocar **todo** el sobre del elector con **todo** lo que se encontró adentro en el momento de su apertura. Tal como el ciudadano lo introdujo en la urna se debe colocar dentro del sobre de impugnaciones.
4. El presidente debe obligatoriamente firmar el sobre especial y éste no se puede negar a que un fiscal recurra un voto.

Siempre que existan diferencias sobre como califica un voto el Presidente, debemos Recurrir el mismo.

VOTO RECURRIDO

Boleta adjunta del partido Rojo

Descripción somera de la misma: Se cuestiona la validez del voto por encontrarse rota la parte superior izquierda de la boleta.

Decisión del presidente del comicio: Voto VALIDO ()
Voto **X** VALIDO (X)

Causas por las que el fiscal abajo firmante cuestiona la validez (X) ()
de la misma: Los datos que presenta la boleta son suficiente prueba para considerarlo como "válido".

Firma presidente comicio: [Firma]

Firma y calificación: Roberto Funes
Admisión: 4.555.899
Partido Político: Rojo

(X) Tachar lo que no corresponda
NOTA: Este volante se adjuntará a la boleta y sobre del voto de que se trata.

Actuación Posterior al Escrutinio

11) Entrega de las Planillas de Escrutinio

Cuando los Fiscales de Mesa terminan su labor deberán entregarle a usted el sobrecompleto entregado a la mañana y los escrutinios completos. Es muy importante que vuelva toda la información ya que se re-utilizará en las próximas elecciones.

Es muy importante controlar que los escrutinios que nos entregan están completos como corresponde y con las firmas del presidente y los otros fiscales de mesa. Este es el documento MÁS IMPORTANTE de toda la elección ya que es la única forma de controlar el escrutinio definitivo que hace la Junta Electoral.

Una vez que tenga todos los sobres debe dirigirse esa misma noche a la Oficina Central de Fiscalización a entregar la información ya que se procesa la misma noche toda la información.